

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 534 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-196, de 26 de julio de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0701/11 de 25 de julio de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 157/11 "Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub D-5 Nº 479/11 de 1 de junio de 2011, conforme al Art 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 127.498,59** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 056/2011 de 30 de Junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de Junio de 2011 en SICOES con Código Interno 137/11, **CUCE: 11-1101-00-252947-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 127498.59**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 147/11 de 05 de julio de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTITRES (23) proponente interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de julio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 30 de julio de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 218/11, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5**, con un costo de **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 73/100 BOLIVIANOS (Bs. 109.633.73)** al proponente **Sr. Javier Angel Saigua Bustillos**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto **"Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 02 de Junio de 2011, con Prev. Nº 06500 con Código SISIN A0111716000000, Categoría Programática 17 0278 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 130.000.00.- (**CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS**).

Que, según descripción del Proyecto, **"Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5** contempla la ejecución del Módulo I Obra Gruesa que contiene 11 ítems de Instalación de Faenas, Excavación



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 534/11

de Terreno, Zapatas de H<sup>o</sup>C<sup>o</sup>, Columna de H<sup>o</sup>C<sup>o</sup>, Cimientos de H<sup>o</sup>C<sup>o</sup>, Sobrecimientos de H<sup>o</sup>C<sup>o</sup>, Muro de Ladrillo Gambote, Viga de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>, Cubierta de Calamina, Botaguas de Ladrillo y Limpieza General.

Que, cursa en antecedentes la nota **Jefatura de Regularización del Derecho Propietario. Cite N° 147/11** de 25 de marzo de 2011, suscrito por la Directora de Regularización y Administración Territorial y el Responsable de Mapoteca, quienes informan que el área de emplazamiento es suelo municipal y corresponde la intervención, ubicada dentro el loteamiento de Enrique Urquidi y Transoceánica Ltda. Con de fecha de aprobación 29 de agosto de 1990, evidenciándose espacio comunitario de 4.965,87 m<sup>2</sup> de superficie.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 144/11 para la ejecución de la Obra **"Construcción Salón Multifuncional Olivos" D-5** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 84 a fs. 170
Certificación Presupuestaria a fs. 75
Especificaciones Técnicas a fs. 133
Informe Estudio de Suelos a fs. 25
Descripción del Proyecto a fs. 155
Registro de Comercio de Bolivia : No corresponde
Número de Identificación Tributaria a fs. 218
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 219
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 223
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 222
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 221

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 77
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 83
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 171
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 172
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 175
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 192
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 215
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 194
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 216
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 190
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 176 a fs. 189

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA*



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 534/11

**AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 157/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Javier Angel Saigua Bustillos**, para la ejecución de la Obra: **“Construcción Salón Multifuncional Olivos” D-5**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 109.633,73 (BOLIVINANOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 73/100)** y con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

**Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.


**Art. 6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL